



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 208-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 136-2024-HJHS-SEI/GIP/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2371-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 144-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3619-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2213-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1497-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, con un presupuesto de S/. 171,220.18 soles, con un plazo de ejecución de 137 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1 al Plan de Trabajo, con un plazo de 369 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2020-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2 al Plan de Trabajo, con un plazo de 758 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,312 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 132-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,470 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 5 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,558 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 89-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 6 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,794 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 218-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 7 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,885 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 8 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,935 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Expediente de Ampliación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 208-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de octubre del 2024.

de Plazo N° 9, al Plan de Trabajo por un período de 55 días calendario, que sumados a las Ampliaciones de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hacen un total de 1,990 días calendario; con Resolución de Infraestructura Pública N° 44, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, por un presupuesto de S/. 120,600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles) haciendo un monto total ejecutado de S/. 370,511.38 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Once con 38/100 soles), y la ampliación de plazo por un período de 90 días calendario, que sumados al plazo de aprobación inicial del Plan de Trabajo y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 hacen un total de 2,080, el mismo que concluirá el 11-05-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 12-05-2024, la Ampliación de Plazo N° 11, por 142 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un plazo de 2,222 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024 [...];

Que, mediante Informe N° 136-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-09-2024, el Proyectista, conforme a la Directiva "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, por 335 días calendario, al Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, por presentar retraso en el saneamiento físico legal y retraso en la elaboración de la arquitectura e ingeniería del proyecto; por lo que solicita la evaluación y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 144-2024-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03-10-2024, el Inspector del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, remite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 12, por 335 días calendario, debido al tiempo que se requiere para realizar el saneamiento físico legal, por ser la DREMO la entidad encargada de realizar dichos tramites, encontrándose sujeta a la disponibilidad de personal y recursos; asimismo, el tiempo para el desarrollo de nuevos planos de arquitectura y demás componentes en base al anteproyecto de nueva distribución ya aprobado por la DREMO, de igual forma con la contingencia al haberse dispuesto que sea en otro terreno (ubicado en el C.P. San Francisco, Asociación Inmaculada Concepción entre las Calles 01 y 04) bastante alejado del original, por lo que sugiere proseguirse con la aprobación mediante resolución; la presente opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 3619-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través del Informe N° 2213-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 12, por 335 días calendario, del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323 [...];

Que, mediante Informe Legal N° 1497-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que en el punto 4.1. es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 12 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, con un plazo de 335 días calendario, comprendido del 01 de octubre al 31 de agosto del 2,025, de conforme al Informe N° 136-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 144-2024-LERC-IO/OSLO/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 2213-2024-SPH//MPMN; asimismo, en el numeral 4.2. [...], sugiere remitir los actuados a Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidad de funcionarios y servidores que intervinieron en el proceso, por cuanto no se ha actuado de forma eficiente para cumplir con la finalidad pública de la entidad [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 208-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de octubre del 2024.

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 12, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1497-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3619-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 144-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 12, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2389323, por un plazo de 335 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, hace un total de 2,557 días calendario, el mismo que concluirá el 31-08-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 12, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 208-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de octubre del 2024.

**ARTICULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

